

Quillota, 18 FEB. 2020
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: -- **2443** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°191 AD/2020 de 06 de Febrero de 2020 de Directora (s) Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MOBILIARIO ESCOLAR", a INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA., RUT N°83.732.700-8, representada legalmente por INES BARRAZA MORENO, RUT [REDACTED], por un monto de \$85.566.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento PIE 2020. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°508/2020 de 06 de Febrero de 2020 de Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "MOBILIARIO ESCOLAR" por un monto de \$85.566.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento PIE 2020;
3. Ord. N°257/2019 del 27 de Diciembre del 2019 de Director Colegio Roberto Matta a Jefa Área de Finanzas a Director DAEM;
4. Orden de Compra N°2833-225-CM20;
5. La Resolución N° 06 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MOBILIARIO ESCOLAR", a INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA., RUT N°83.732.700-8, representada legalmente por INES BARRAZA MORENO, RUT [REDACTED], por un monto de \$85.566.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento PIE 2020. Según Orden de Compra N°2833-225-CM20.

Código ONU / LC-CM	Producto / Servicio	Cant.	Esp. Comprador	Esp. Proveedor	Precio Unit.	Desc.	Cargos	Total Unit.	Valor Total
56121505 2239-8- LP14	Mesas de clase	2	(1144686)MESA REDONDA COLUMNA 100 CMS 1167097	(1144686) MESA REDONDA COLUMNA 100 CMS; Código: AC78; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$0	\$ 37.064,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 74.128	\$ 74.128

Total Neto	\$ 74.128
Descuento	\$ 2.224
Cargos	\$ 0
IVA 19 %	\$ 13.662
Impuesto específico	\$ 0
TOTAL OC	\$ 85.566

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: ADOPTE el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)
ALCALDÍA



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno.
2. Administración Municipal.
3. Finanzas RED-Q.
4. Adquisiciones RED-Q.
5. RED-Q Archivo DAEM.
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/FLF/RCL/mra. -